


# **REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN, GESTIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS DE I+D+i**

**Aprobado por Resolución Rectoral N° 0074-2026/R-UTP de fecha 19 de marzo del 2026**

	<b>Reglamento de adjudicación, gestión y monitoreo de proyectos de I+D+i</b>	Código: INV - RG001
		Versión: 04

## REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN, GESTIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS DE I+D+i

### CAPÍTULO I DEFINICIONES Y ALCANCE

#### **Artículo 1. Objeto**

El presente Reglamento tiene como objeto establecer los mecanismos de aprobación de proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica (I+D+i) desarrollados por la comunidad de la Universidad Tecnológica del Perú (UTP) y los procedimientos generales de gestión y monitoreo de proyectos de I+D+i desde su elaboración hasta su finalización en todas las sedes, campus y filiales de la UTP.

#### **Artículo 2. Objetivos**

El presente Reglamento tiene los siguientes objetivos:

- Establecer criterios generales aplicables para la aprobación y modificación de proyectos de I+D+i.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y monitoreo para el control de la ejecución de los proyectos I+D+i.

#### **Artículo 3: De los proyectos de I+D+i**

El proyecto de I+D+i es una actividad sistemática en un tema o campo de estudio en ciencia, tecnología e innovación, utilizando métodos científicos o tecnológicos, que pueden incluir la formulación de hipótesis, experimentación, análisis o desarrollo de soluciones, con la finalidad de llegar a nuevos hallazgos, teorías o principios o mejorar el estado actual del conocimiento en una materia, estructurado en un documento que diseña y planifica la actividad y los resultados de la investigación a realizar por uno o más investigadores, en un lapso de tiempo definido, con un marco de recursos asignados y propósitos previamente establecidos.

A los efectos de este Reglamento, los Proyectos de I+D+i pueden ser de las siguientes modalidades:

- a) Investigación básica
- b) Investigación aplicada
- c) Desarrollo tecnológico
- d) Innovación tecnológica.

Los proyectos de I+D+i desarrolladas en la UTP deberán corresponderse con las líneas de investigación aprobadas por la universidad.

#### **Artículo 4. De los participantes de los proyectos I+D+i**

En los proyectos de I+D+i pueden participar todos los docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo y técnico de la UTP.

**CAPÍTULO II****APROBACIÓN DE PROYECTOS I+D+i Y SU FINANCIAMIENTO****Artículo 5. Tipos de proyectos I+D+i y su aprobación**

Los proyectos de I+D+i pueden ser de dos tipos:

- a. Proyectos ordinarios, los cuales son aprobados en el marco de un concurso con fondos internos, desarrollado por la UTP y son aprobados vía Resolución Rectoral.
- b. Proyectos extraordinarios, los cuales son aprobados considerando la importancia y el impacto que tiene su desarrollo para la UTP y para la sociedad en general. Pueden ser aprobados en el marco de:
  - Un concurso con fondos externos (asignados por una entidad distinta a la UTP), en cuyo caso el contrato o convenio suscrito con la entidad financiadora constituye el documento que formaliza la aprobación del proyecto.
  - Un convenio con una entidad externa, en cuyo caso el convenio específico suscrito entre ambas entidades constituye el documento aprobatorio del proyecto.
  - Proyectos de I+D+i de carácter estratégico<sup>1</sup> para la UTP que, debido a la naturaleza de la investigación propuesta, no se ajustan a las bases de los concursos internos vigentes, o que resultan extemporáneos por la incorporación de un investigador fuera del periodo oficial de convocatoria. Estos proyectos son formulados siguiendo los criterios formales y de calidad establecidos para los proyectos que postulan a los concursos internos de la UTP y deben ser aprobados a través de una evaluación técnica realizada por la Dirección de Investigación. Además, en caso de ser aprobados, se someterán a las normas y procedimientos institucionales de ejecución, seguimiento y control por parte de la Dirección de Investigación. La asignación de presupuesto no será automática y estará condicionada a la naturaleza de las actividades propuestas y a la disponibilidad presupuestal institucional. La Dirección de Investigación emite una justificación de la importancia del desarrollo de la investigación y con ello solicita la aprobación por medio de una Resolución Rectoral. Esta aprobación tendrá carácter excepcional y no recurrente.

**Artículo 6: De las fuentes de financiamiento**

Los proyectos de I+D+i podrán ser financiados por la asignación de recursos internos de la Universidad, ya sea a través de asignaciones de carácter ordinario, extraordinario o estratégico, las cuales pueden incluir recursos financieros monetarios y no monetarios.


Asimismo, los proyectos también podrán ser financiados con recursos provenientes de fuentes externas, tales como donaciones, concursos, transferencias u otros mecanismos de financiamiento de carácter nacional o internacional.

**Artículo 7: Del alcance y los fines de los financiamientos a la actividad de I+D+i**

El financiamiento de los proyectos I+D+i de la Universidad pueden comprender el siguiente alcance y fines:

---

<sup>1</sup> Se entenderá por carácter estratégico aquel proyecto alineado al Plan Estratégico Institucional o a las líneas prioritarias de investigación vigentes

	<b>Reglamento de adjudicación, gestión y monitoreo de proyectos de I+D+i</b>	Código: INV - RG001
		Versión: 04

- a. Bonificaciones a los docentes por su participación en los proyectos de investigación.
- b. Pago por las actividades de apoyo de servicios a terceros
- c. Adquisición de materiales e insumos
- d. Adquisición de equipos para investigación
- e. Pagos de los cargos por publicación (APC) de artículos en revistas indizadas
- f. Pago por registro y mantenimiento de patente
- g. Pago de inscripciones a congresos científicos

Los fondos asignados a cada proyecto I+D+i deberán ser previamente establecidos y desagregados en el proyecto de investigación postulado. La forma de realizar esta desagregación y asignación de fondos quedarán formalmente establecidas en las bases de cada uno de los concursos correspondientes.

### CAPÍTULO III

#### DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS EN LOS CONCURSOS DE PROYECTOS I+D+i

**Artículo 8: De los criterios y procedimientos para la evaluación y aprobación de proyectos de I+D+i**


Las Direcciones de Investigación Regional, en coordinación con la Dirección de Investigación Nacional, acuerdan los criterios, requisitos, rúbricas y procedimientos de evaluación de los proyectos de (I+D+i) que se podrán presentar a los diferentes concursos internos. Estos criterios y procedimientos se detallan en las bases de cada concurso, las cuales son difundidas en la página web de Investigación.

Al cierre de la convocatoria de proyectos I+D+i, las Direcciones de Investigación Regional verificarán el cumplimiento de los requisitos de postulación (elegibilidad). Como parte de esta verificación, las propuestas presentadas serán sometidas a herramientas de evaluación de similitud de textos, con el fin de resguardar el cumplimiento de las normas de integridad académica y científica de la Universidad.

Los resultados de esta verificación serán comunicados a cada postulante vía correo electrónico. En el caso que hubiera observaciones subsanables se le concederá un tiempo (según lo que se indique en las bases) para levantar las observaciones. Las postulaciones que cumplan con los criterios de elegibilidad pasan a evaluación técnica. Los criterios de evaluación y la revisión de similitud de textos serán establecidos en las bases de cada convocatoria.

La evaluación técnica se realizará mediante evaluación por pares, para ello, se considera la rúbrica de evaluación, la que contiene como mínimo los siguientes aspectos de evaluación: contribución a la generación de nuevo conocimiento o el potencial de aplicación y uso de los resultados, viabilidad del proyecto, impactos y resultados esperados (envío del manuscrito a una revista científica indexada en Scopus y/o Web of Science, participación en un evento científico, la realización de una charla de difusión de los resultados del proyecto, entre otros), concordancia entre el presupuesto solicitado y las actividades planteadas, pertinencia del equipo de investigación (si el equipo de investigación, en su conjunto garantizan la correcta ejecución de las actividades planteadas).

Los resultados de la evaluación son conciliados por la Dirección de Investigación Regional y la

	<b>Reglamento de adjudicación, gestión y monitoreo de proyectos de I+D+i</b>	Código: INV - RG001
		Versión: 04

nominación de los ganadores se hace estrictamente en orden de mérito, de acuerdo con los puntajes obtenidos en la evaluación técnica. El número de subvenciones se otorga de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

## CAPÍTULO IV DEL CONTROL DEL AVANCE Y FINALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

### **Artículo 9: Sobre el seguimiento y monitoreo de los proyectos**

Todo proyecto aprobado debe ser declarado en el Registro de proyectos de investigación docente, INV - DO003. La Universidad Tecnológica del Perú realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de todos los proyectos aprobados por la Universidad.

La Dirección de Investigación designará a un Coordinador de Investigación, quien realizará el seguimiento y monitoreo tanto técnico como financiero, así como también, realizará el control del avance de los proyectos de investigación. Toda comunicación debe ser realizada entre el Investigador Principal y el Coordinador de Investigación.

La Dirección de Investigación solicitará al área de Contabilidad de la UTP la creación de códigos contables para cada proyecto de investigación aprobado que tenga comprometidos recursos monetarios y que deban ser administrados por la Universidad. La Dirección de Investigación Regional, a través de los Coordinadores de Investigación, será la responsable de establecer, controlar y supervisar la ejecución de los fondos provenientes de fuentes de financiamiento interno o externo de todos los proyectos de I+D+i que se desarrollan en su región.

Durante la ejecución del proyecto de investigación, el Investigador Principal será el responsable de:

- Dirigir la ejecución técnica y financiera del proyecto, así como a entregar los informes de avance e informe final para el seguimiento y evaluación por parte de la Dirección de Investigación Regional.
- Dedicar regularmente el tiempo de trabajo establecido en el proyecto para su ejecución y finalización satisfactoria.
- Cubrir estrictamente los rubros presupuestales financiados indicados en el proyecto y las bases del concurso.
- Informar por escrito a su coordinador de investigación y de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el proyecto aprobado, adjuntando los documentos sustentadores del caso.
- Si la investigación involucra la participación de seres humanos, animales o plantas o que en su desarrollo causen posible daño al medio ambiente o a la cultura nacional no iniciará la investigación hasta contar con el dictamen de aprobación o exoneración del Comité de Ética en Investigación de la UTP.
- Si la investigación requiere el uso de información no pública de la UTP o aplicar instrumentos de investigación en población UTP, deberá seguir los Lineamientos para el Uso de Información y Aplicación de Instrumentos en la UTP en Proyectos, Tesis y Trabajos de Investigación.

El Coordinador de Investigación, a solicitud del Investigador Principal del proyecto de investigación, es quien realiza la gestión de las adquisiciones de bienes y servicios requeridos por cada proyecto ante las áreas de Logística y Contabilidad de la UTP. Antes de realizar el pedido de adquisición, el coordinador de investigación valida que el pedido esté presupuestado en el proyecto aprobado. De esta manera se realiza el seguimiento financiero del proyecto de investigación.

Para realizar el seguimiento técnico, el Coordinador de Investigación solicita al Investigador Principal del proyecto de investigación, la presentación de informes de avance, informe final y entregables según cronograma del proyecto aprobado. Los informes de avance e informe final son revisados por el coordinador de investigación, considerando el cumplimiento del Plan Operativo aprobado para el proyecto, si en esta evaluación no se obtiene un resultado favorable, el informe es devuelto para que el equipo de investigación subsane las observaciones realizadas. En el caso de requerir la revisión por expertos en una determinada temática se podrá solicitar este apoyo.

Los Coordinadores de Investigación mantendrán al día los registros de seguimiento implementados para este fin, de manera que el Director de Investigación Regional tenga conocimiento y control del avance de los proyectos asignados en su jurisdicción.

#### **Artículo 10. De las modificaciones y ampliaciones al proyecto de investigación**

De surgir algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el proyecto aprobado, el investigador principal deberá solicitar la modificación de este. Los criterios que puedan dar lugar a la solicitud de modificación de manera enunciativa mas no limitativa son:

- Modificación de la distribución de las partidas presupuestarias, siempre que no exceda el presupuesto total aprobado para el proyecto.
- Adición o retiro de miembros del equipo de investigación, incluyendo asistentes de investigación y tesis. En todos los casos, el número de investigadores del equipo deberá mantenerse igual o superior al mínimo establecido en las bases del concurso.
- Modificación o ampliación de los plazos de entrega de los informes de avance, informe final y productos comprometidos para el proyecto I+D+i.

Toda modificación solicitada deberá incluir la respectiva justificación.

El Coordinador de Investigación evaluará la solicitud de modificación, verificando que esta contribuya al cumplimiento de los resultados esperados del proyecto. De considerarla debidamente justificada, recomienda su aprobación al Director de Investigación Regional, quien finalmente es quien aprueba esta solicitud de modificación.

#### **Artículo 11: De la finalización de los proyectos de investigación**

Cuando el equipo de investigación finaliza las actividades del proyecto de investigación y luego de haber realizado la entrega de los productos comprometidos en el proyecto aprobado, el Coordinador de Investigación elabora el Informe de finalización técnico-financiero donde da cuenta del

cumplimiento de las actividades y productos del proyecto de investigación, el balance de los gastos ejecutados por el proyecto de investigación; así como, el estado y devolución de los equipos que se hayan adquirido en la ejecución del proyecto. Este informe es enviado al Director de Investigación Regional.

El Director de Investigación evalúa y aprueba el informe de finalización, de tener un resultado positivo en esta evaluación, emite la Constancia de Finalización de Proyecto de Investigación, la que formaliza la finalización del mismo.

#### **Artículo 12. Del destino, empleo y uso de los bienes, instalaciones y equipos asignados a cada proyecto**

Al iniciar el proyecto, la Dirección de Investigación Regional, en función de lo que se define en el proyecto finalmente aprobado, asignará a las dependencias que corresponda, los equipos, las instalaciones, los instrumentos, los bienes y los recursos de todo tipo que se requieran para desarrollar el proyecto de investigación. Al finalizar la ejecución del proyecto, los equipos, las instalaciones, instrumentos, los bienes y otros insumos y resultados, derivados del desarrollo del proyecto de investigación serán reportados a la Dirección de Investigación Regional para las acciones que se dispongan.

### **CAPÍTULO V DE LA CANCELACIÓN Y/O SUSPENSIÓN**

#### **Artículo 13: De la suspensión de los proyectos de I+D+i**


Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas, que impidan la continuidad de las actividades del proyecto, el Investigador Principal podrá solicitar la suspensión temporal de la ejecución del proyecto y la ampliación del plazo de ejecución por el tiempo correspondiente a la suspensión.

La solicitud deberá ser presentada al Coordinador de Investigación por el Investigador Principal, adjuntando la documentación que sustente la situación presentada y la propuesta preliminar de reprogramación de actividades. Asimismo, el embarazo de la Investigadora Principal podrá ser considerado como una causal para solicitar la suspensión temporal del proyecto, siempre que dicha suspensión y reprogramación de las actividades del proyecto sea solicitada por la investigadora y aprobada conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

La aprobación de la suspensión y de la modificación del plazo de ejecución corresponderá al Director de Investigación Regional, quien dejará constancia de las causales que sustentan la decisión, así como del período de suspensión y del nuevo plazo de ejecución del proyecto, a través de un documento de modificación de proyectos de investigación.

#### **Artículo 14: De la cancelación de los proyectos de I+D+i**

Un proyecto de I+D+i podrá ser cancelado cuando presente una o más de las siguientes causales:

	<b>Reglamento de adjudicación, gestión y monitoreo de proyectos de I+D+i</b>	Código: INV - RG001
		Versión: 04

- a. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas, que impidan la continuación de las actividades del proyecto y no sea posible su reanudación dentro de un plazo máximo seis (6) meses contados a partir de la comunicación de la incidencia.
- b. Cuando los informes de avance presentados evidencien resultados insatisfactorios o cuando el desarrollo del proyecto no demuestre avances que permitan prever el cumplimiento de los objetivos y productos comprometidos.
- c. Cuando se verifique que los recursos asignados al proyecto han sido utilizados para fines distintos a los establecidos en el proyecto aprobado.
- d. Cuando se incumpla en tres (3) oportunidades con las fechas comprometidas para la presentación de los informes de avance, el informe final o cualquiera de los productos establecidos en el proyecto aprobado.
- e. Cuando se verifique que en el marco del proyecto se han producido actos que incumplen con los lineamientos de ética e integridad científica declarados en el Código de Ética del Investigador e Integridad Científica de la UTP.
- f. Cuando el Investigador Principal renuncie o se desvincule de la Universidad, y no sea posible designar un reemplazo que garantice la continuidad de este.

La cancelación del proyecto I+D+i será aprobada por el Director de Investigación Regional y comunicada al Investigador Principal y a su coordinador Académico por el Coordinador de Investigación encargado del monitoreo el proyecto.

## **CAPÍTULO VI**


### **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y LOS PROCESOS DESARROLLADOS EN LOS PROYECTOS I+D+i**

#### **Artículo 15: De la publicación y difusión de los resultados de los proyectos y actividades I+D+i en la Universidad**

Cada proyecto de investigación aprobado por la Universidad deberá incluir en su diseño y contenido, las acciones específicas de divulgación, de difusión y protección de los resultados alcanzados durante su ejecución, incluido el número y definición de los contenidos mínimos comprometidos para la publicación de artículos en revistas indizadas, la presentación de trabajos en eventos científicos nacionales e internacionales, el registro de patentes u otras formas de propiedad intelectual, así como otras actividades de divulgación de la ciencia y la investigación reconocidas nacional e internacionalmente.

En los casos en que los resultados del proyecto puedan ser susceptibles de protección mediante patentes u otras modalidades de propiedad intelectual, el equipo de investigación deberá coordinar previamente con la Dirección de investigación Regional y el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) de la UTP, con la finalidad de evaluar la pertinencia del registro antes de la divulgación pública de los resultados.

En todas las actividades de difusión y divulgación del proyecto y de sus resultados se reconocerá a la UTP como entidad financiadora/auspiciadora. Asimismo, la UTP será mencionada en la sección

	<b>Reglamento de adjudicación, gestión y monitoreo de proyectos de I+D+i</b>	Código: INV - RG001
		Versión: 04

agradecimientos de los artículos científicos enviados a las revistas científicas indizadas como entidad financiadora/auspiciadora.

El investigador principal, coinvestigadores internos y asistentes del proyecto declararán a la UTP como afiliación única en las publicaciones que se realicen en el marco del proyecto. No se podrá incluir como coautora de las mencionadas publicaciones científicas a ninguna persona cuya participación en la investigación no haya sido declarada y aprobada expresamente en el proyecto de investigación.

En el caso de artículos científicos, el Coordinador de Investigación deberá validar, previamente a su envío, la revista o medio de publicación propuesto, con el fin de verificar su pertinencia académica y evitar la publicación en revistas de dudosa calidad editorial.

La Dirección de Investigación podrá establecer criterios y lineamientos adicionales para la selección de revistas y medios de difusión científica, con el propósito de asegurar la calidad, visibilidad e integridad de las publicaciones institucionales.

## **CAPITULO VII DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA**

Todos los miembros del equipo de investigación han de mantener y promover una conducta responsable en investigación, donde prime la integridad científica y que asegure la calidad y rigor en las distintas etapas de la investigación. Así como que han de cumplir con los lineamientos establecidos por el Código de Ética del Investigador e Integridad Científica de la UTP.